

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40024 BARCELONA

EDICTO

Xavier Garcia Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Concurso consecutivo 2882/2018 se dictó un auto en fecha 28 de junio de 2019 por el que se ha declarado concluso el concurso y de reconocimiento del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho respecto de la concursada MONICA BONEU FONDEVILLA, con NIF 37388700S, con domicilio en calle SANT JOAN 26, 2C, 08191 - Rubí.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno, ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Asimismo, en fecha 16 de septiembre de 2019 se ha dictado un auto de aclaración del de fecha 28 de junio de 2019, incluyendo un crédito subordinado dentro de la relación de créditos a exonerar, que por error material había sido omitido, y que es firme por cuanto contra la el mismo no cabe interponer recurso alguno.

Barcelona, 16 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A190052322-1